Mavibel

(Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V.

Postadres Postbus 760 3000 DK Rotterdam Kantooradres Weena 455
Telefoon 010-217 40 00 Telefax 010-217 42 87

PODER

Señores
UNILEVER ANDINA ECUADOR
Guayaquil

En nuestra calidad de apoderados de la compañía Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V. autorizamos a los señores José María Rumazo, Sebastián Pérez A. y Federico Chiriboga para que, individualmente, representen a la compañía en:

1.- La Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Marzo o Abril de este año para tratar lo relacionado con los numerales 2, 3 y 4 del artículo 231 de la Ley de Compañía y cualquier otro asunto relacionado con el Orden del Día.

Adicionalmente, autorizamos a los mencionados profesionales a:

2.- Suscribir durante el año 2010 todos y cada uno de los formularios emitidos por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos en las reformas a la Ley de Compañías (publicadas en el RO 591 de Mayo 15 de 2009);

3.- Suscribir durante el año 2010 todos y cada una de las comunicaciones y documentos necesarios sobre Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V. con el fin de cumplir con lo establecido en las reformas legales mencionadas en el número 2 precedente.

Los apoderados contarán con suficiente poder para decidir y votar a nombre de la compañías en todos los asuntos que traten en la junta general ordinaria mencionada en el número 1, con todos los derechos y atribuciones que tiene la compañía como accionista de Unilever Andina Ecuador S.A.

31 de Enero 2011.

Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V.

P.J. van Lunen

P. Hordijk

I, Victor Joseph Antonius Johannes Clemens van Heeswijk, civil law notary in Rotterdam, the Netherlands, certify that the signatures placed on the attached document are the signatures of Mr Peter Hordijk and of Mr Pieter Jacobus van Lunen, who, acting jointly, are duly authorized to sign for and on behalf of Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V.

Rotterdam, 08 February 2011

APOSTILLE

1. **(Convention de la Haye du 5 Octobre 1961)**
   Country: NETHERLANDS
   This public document
2. has been signed by mr. V.J.A.J.C. van Heeswijk
3. acting in the capacity of notary
4. bears the seal/stamp of
   mr. V.J.A.J.C. van Heeswijk at Rotterdam
   certified
5. at Rotterdam 6. the 9 februari 2011
7. by the Clerk of the District Court

   (Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 11.651-1
9. Seal/stamp 10. Signature
   E. Groeneveld

DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las dos (2) Fotoscopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotoscopias iguales.-
Guayaquil, 15 FEB 2011

Ab. Cesário L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Yo, Victor Joseph Antonius Johannes Clemens van Heeswijk, Notario de Derecho Civil en Rotterdam, Países Bajos, certifica que las firmas que constan en el documento que se anexa son las firmas del Sr. Peter Hordijk y del Sr. Pieter Jacobus van Lunen, quienes, actuando conjuntamente, están debidamente autorizados para firmar por y en representación de Mavibel (Maatschappij voor Internationale Beleggingen) B.V.

Rotterdam, 08 de Febrero de 2011.

SELLO QUE SE LEE: firma ilegible
Mr. V.J.AJ.C. van HEESEWIJK
NOTARIS TE ROTTERDAM

APOSTILLA

1. (Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)
   País : Países Bajos.
2. Este documento público:
   ha sido suscrito por V.J.A.J.C. van Heesewijk
3. quien actúa en calidad de Notario
4. y está revestido del sello/estampilla del sr.. V.J.A.J.C. van Heeswijk certificado en Rotterdam
5. en Rotterdam 6. el 9 de febrero de 2011
7. por la Secretaría de la Corte del Distrito

   (Griffier van de Rechtbank)
8. No. HA RP 11.651-1
9. Sello/Estampilla:
10. Firma:

    E.Groeneveld
    Firma ilegible

Yo, Ab. María Verónica Navarrete Haz, certifico que el documento que antecede es una traducción fiel de su versión original en el idioma inglés.